



**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGLAMENTO
PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS 2020 - 2022**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y ESTADISTICA

HUÁNUCO – ENERO DEL 2019

CONTENIDO

CAPÍTULO I: OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD, Y AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.....	4
CAPÍTULO III: ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5
CAPÍTULO IV: DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES Y PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL.....	7
CAPÍTULO V: EJECUCIÓN Y FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	7
CAPÍTULO VII: OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL.....	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	16
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	

CAPÍTULO I

OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- Objeto del Reglamento

Normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional Huánuco, con enfoque multianual 2020 – 2022.

Artículo 2º.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, Regional y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en BRECHAS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Artículo 3º.- Finalidad

Establecer los lineamientos generales para la activa y oportuna participación de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las Instituciones Públicas y Privadas en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 - 2022 del Gobierno Regional Huánuco.

Artículo 4º.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito regional de Huánuco, que desarrollan el proceso de Presupuesto Participativo, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2020 – 2022.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 5º. Definición

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece la relación del Estado – Sociedad Civil, para ello el Gobierno Regional de Huánuco y los Gobiernos Locales deben promover mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 6º.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y otros instrumentos de planificación que mejoren las condiciones de la vida de la población.
- b) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- c) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- d) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas orientando la inversión hacia la población vulnerable.
- e) Articular los planes y Programación de inversiones del Gobierno Regional Huánuco, con los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales.
- f) Articular los procesos de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del nivel provincial y regional a fin de lograr sinergias en el desarrollo de acciones y ejecución de proyectos de inversión de impacto regional que coadyuven a cerrar brechas.
- g) Fortalecer la participación activa y de calidad de los y las representantes de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil regional.

Artículo 7º.- Principios del Presupuesto Participativo.

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- a) **Participación;** El Gobierno Regional promueve la participación ciudadana en las decisiones de gestión.
- b) **Transparencia;** Ciudadanos informados sobre decisiones del proceso.
- c) **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, genero u otro.
- d) **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- e) **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos del Gobierno Regional Huánuco.
- f) **Equidad;** Igual acceso a oportunidades.
- g) **Competitividad;** Gobiernos Regional con gestión competitiva, que promueve la inversión privada para el desarrollo regional.
- h) **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.

- i) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- j) **Respeto a los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- k) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.

CAPÍTULO III

ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8º.- Actores Clave del Presupuesto Participativo

- Gobernador Regional
- Consejo Regional
- Consejo de Coordinación Regional
- Agentes Participantes acreditados
- Equipo Técnico acreditado
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Comité de Vigilancia

Artículo 9º.- Del Gobernador Regional

- Convoca a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Regional.
- Organiza las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Propone la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda,
- Determina el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Desarrolla las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- Rendí cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

Artículo 10º.- Del Consejo Regional

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso,
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional Huánuco en el Presupuesto Participativo Regional.

Artículo 11º.- Del Consejo de Coordinación Regional

- Participar y promover activamente el proceso de acuerdo al reglamento que lo rige y su responsabilidad con el planeamiento territorial (PDRC)
- Responder a las convocatorias que realiza el Gobernador Regional
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto

- institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 12º.- Obligaciones de los Agentes Participantes Acreditados

- Participar de las sesiones de capacitación y talleres registrando obligatoriamente su asistencia.
- Informarse en forma oportuna sobre los antecedentes, logros, normatividad del Presupuesto Participativo
- Contribuir con el normal desarrollo del proceso de programación del Presupuesto Participativo, así como el éxito de cada una de sus fases.
- Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva, durante los talleres de trabajo.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Someterse a las normas del presente reglamento
- Otros que demande el proceso.

Artículo 13º.- Derechos de los Agentes Participantes

- Participar activamente con voz y voto en los talleres de trabajo.
- Llevar a los talleres de trabajo propuestas enmarcadas en el PDRC
- Solicitar y recibir información actualizada y en forma oportuna, en un plazo no mayor de 10 días hábiles
- Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo, las aspiraciones y necesidades de la sociedad, proponiendo alternativas de solución.

Artículo 14º.- Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso,
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo,
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 15º.- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo,
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diferentes fases del proceso. del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 16º.- Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,
- Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
- Vigilar que los recursos regionales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,

- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo,
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Regional, sobre los resultados de la vigilancia,

CAPÍTULO IV

DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES Y PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL

Artículo 17º.- Articulación de planes y proceso del presupuesto participativo entre los niveles de Gobierno Regional y Local

- El Plan de Desarrollo Regional Concertado, “Huánuco al 2021”, es el marco de política pública de la gestión regional, documento que sustenta la base de la articulación de los objetivos, indicadores, metas, acciones con enfoque territorial.
- El Presupuesto Participativo Regional deberá guardar estrecha relación con el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- El Plan de Desarrollo Regional Concertado como el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deberá contar con un sustento de seguimiento y monitoreo, que permite medir los avances logrados cada año, a nivel regional y local.
- Las inversiones priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo deben de corresponder a la competencia exclusiva del Gobierno Regional Huánuco, en el marco a la normatividad vigente.

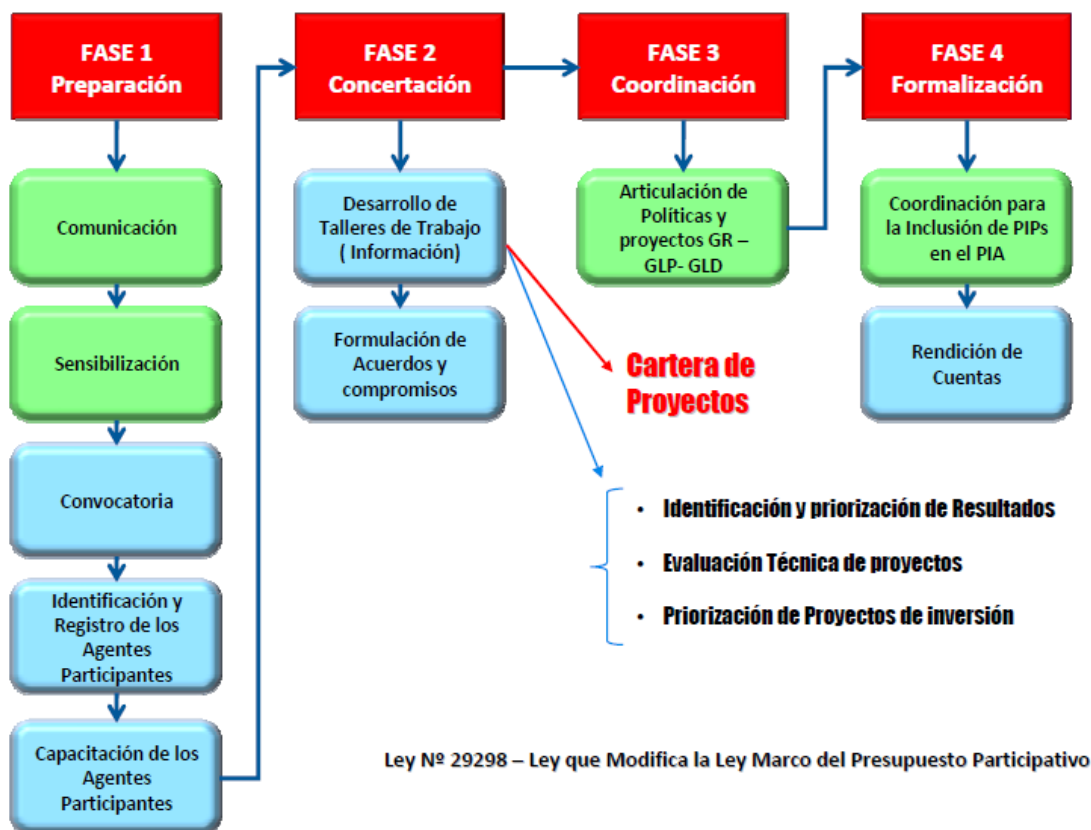
CAPÍTULO V

EJECUCIÓN Y FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 18º.- Procedimiento Básico

El Proceso del Presupuesto Participativo Regional se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del Gobierno Regional Huánuco y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del presupuesto participativo regional, comprende las fases que se detallan en el siguiente gráfico:

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 19°.- Esta fase comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro, publicación, y capacitación al Equipo Técnico Regional y Agentes Participantes acreditados, los mismos que serán difundidas a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huánuco, durante esta fase se busca garantizar y promover las condiciones de participación de toda la ciudadanía, mujeres y hombres de zonas rurales y urbanas, organizaciones acreditadas, facilitando el proceso para su inscripción.

Artículo 20°.-Comunicación: El Gobierno Regional Huánuco desarrollara mecanismos de comunicación masiva del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2020 -2022, a fin de que la población se encuentre debidamente informado sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará los diferentes medios de comunicación escrita, radial y televisiva.

Artículo 21°.- Sensibilización: Se promoverá la participación responsable de la Sociedad Civil organizada del ámbito regional como agente fundamental para el éxito del proceso participativo y el cumplimiento que debe asumir en las decisiones que se tomen a fin de que su participación contribuya al desarrollo regional.

Artículo 22°.-Convocatoria.- El Gobierno Regional Huánuco en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas de la región de Huánuco a inscribirse y participar en el proceso.

Artículo 23°.-Identificación, inscripción, registro, acreditación y publicación de los Agentes Participantes

Las organizaciones de la Sociedad Civil podrán solicitar su inscripción para participar en el proceso de Presupuesto Participativo a través de la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Huánuco y Oficinas Sub Regionales de cada provincia, debiendo presentar los siguientes requisitos:

- Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N° 01
- Copia simple de Registro Único de Organizaciones Sociales que acredite la vigencia de la junta.
- Copia de Acta donde la organización designa al titular y/o alterno a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2020 - 2022 del Gobierno Regional Huánuco
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Concluido el plazo de inscripción de los Agentes Participantes se dispondrá la publicación de la lista de representantes de las Instituciones y Organizaciones Sociales inscritos para el presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 - 2022, debiendo ser publicado en los diferentes medios de comunicación y portal web electrónico del Gobierno Regional Huánuco, asumirá las siguientes funciones:

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los brechas a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Otros que demande el proceso.

Artículo 24°.- Faltas, sanciones y reglas de convivencia de los Agentes Participantes

Faltas

- Los actos que contravengan al presente reglamento.
- Inasistencias a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.

Sanciones

- Llamada de atención en el taller y/o sesión
- La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
- Retiro del proceso.

Reglas de Convivencia para el desarrollo de los talleres

- Respeto a la opinión vertida por cada uno de los Agentes Participantes acreditados.
- Toda participación de los Agentes Participantes acreditados mediante RER, deberá ser con Cordura en el marco del desarrollo del taller.

- No ser repetitivos en las opiniones, para lo cual se faculta al moderador a dejar sin efecto, la participación.
- Puntualidad y responsabilidad del horario de ingreso y término de la sesión de los Talleres.
- La Generación de desorden, implicara la aplicación de medidas correctivas, en aras del buen desenvolvimiento del taller.
- La Participación con Voz por los Agentes Participantes acreditados, no deberá Exceder los 03 Minutos; superado este tiempo se le comunicara que su tiempo ha concluido y se dará oportunidad a los demás.

Artículo 25°- Capacitación a los Agentes Participantes

Se debe elaborar el plan de capacitación para los Agentes Participantes acreditados y miembros integrantes del Equipo Técnico, considerando los siguientes temas:

- Planeamiento Estratégico Territorial y su articulación al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional
- Planeamiento Estratégico territorial y su alineamiento con el proceso de Presupuesto Participativo
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Proceso del presupuesto participativo 2020 – 2022 con enfoque multianual
- Otros temas vinculantes.

Artículo 26°.- Acciones complementarias en la fase de Preparación

- **Emisión y publicación de la Ordenanza Regional**

Aprobado y publicado la Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Trabajo y Reglamento del Proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 - 2022 del Gobierno Regional Huánuco, se debe iniciar con el desarrollo del proceso.

- **Conformación del Equipo Técnico Regional**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone la conformación del Equipo Técnico Regional, incluyendo representantes de la Sociedad Civil, el cual debe tener la cualidad de profesionales con experiencia en temas de planeamiento estratégico, Sistema Nacional de Inversión Pública y presupuesto el mismo que será reconocido mediante acto resolutivo, las funciones del Equipo Técnico son las siguientes:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso,
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo,
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos,
- Preparar y presentar la lista de proyectos previa evaluación técnica y financiera.

- **Reuniones de trabajo con los Equipos Técnicos de los Gobiernos Locales Provinciales**

Se desarrollará la asistencia técnica al Equipo Técnico de los Gobiernos Locales Provinciales, a fin de garantizar la articulación oportuna en el desarrollo del Proceso De Presupuesto Participativo 2020 – 2022.

- **Metodología del proceso**

EL Gobierno Regional Huánuco, propone desarrollar el proceso considerando los componentes estratégicos determinados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, “Huánuco al 2021”, y que las inversiones propuestas deben estar alineadas a los componentes estratégicos y el cierre de brechas en el ámbito territorial.

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 27º.- Las actividades relacionadas con el trabajo concertado de diagnóstico, identificación, priorización de brechas y de inversiones, se desarrollarán en talleres de trabajo convocados por el Gobierno Regional Huánuco.

Artículo 28º.- Desarrollo de talleres de trabajo

Se desarrollaran dos (2) talleres, el primer taller de identificación y priorización de brechas territoriales, y el segundo taller Central de priorización de Inversiones y Formalización de Acuerdos.

Primer taller: taller de identificación y priorización de brechas territoriales

➤ **Primera Etapa: Acciones de Capacitación a los Agentes Participantes acreditados:**

- Plan de Desarrollo Regional Concertado y su articulación con los demás planes estratégicos.
- Proceso de Presupuesto Participativo Regional 2020 - 2022, con enfoque multianual y su articulación con los demás planes.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Otros temas vinculantes.

➤ **Segunda Etapa: Diagnóstico, Identificación y Priorización de brechas territoriales**

Los Agentes Participantes acreditados priorizan las brechas territoriales identificadas, y proponen alternativas para una situación optimizada, con la finalidad de que las brechas sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, en el marco de la ruta estratégica y componentes estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Mecánica de Priorización de brechas:

- El taller inicia con la presentación del diagnóstico de brechas territoriales por componentes estratégicos determinado en el PDRC, el que deberá ser enriquecido por las opiniones vertidas por los Agentes Participantes acreditados.
- Presentación de diagnóstico territorial de brechas, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, el cual debe realizarse en función a la situación de la infraestructura o del acceso de servicios públicos para identificar las inversiones no vinculadas al proyecto que sean necesarias.
- El Equipo Técnico Regional entrega las Fichas de diagnóstico de Brechas a los Agentes Participantes acreditados

- El Equipo Técnico Regional socializa la Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento por los Agentes Participantes
- Los Agentes Participantes proponen alternativas de solución, el cual se plasma en propuestas de inversiones

Artículo 29°.-Evaluación Técnica brechas territoriales priorizadas

El Equipo Técnico realizará una evaluación técnica de brechas territoriales priorizadas, los mismos que deben tener las siguientes características:

- Analizar las brechas priorizadas y vincular a las propuestas de inversiones alineadas a los componentes estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado, “Huánuco al 2021”.
- Evaluar las brechas priorizadas en iniciativas de inversión, agrupando por componentes estratégicos determinados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, “Huánuco al 2021”.
- Evaluar el diagnóstico de brechas en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, el cual debe realizarse en función a la situación de la infraestructura o del acceso de servicios públicos para identificar las inversiones no vinculadas al proyecto que sean necesarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1252.
- Evaluar las brechas priorizadas en iniciativas de inversión, el mismo que debe guardar coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle: Proyectos de Impacto Regional, considerar el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo, adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.
- El Equipo Técnico Regional propone la cartera de proyectos y/o inversiones, previa evaluación técnica, estos deben ceñirse a los criterios de cierre de brechas con enfoque territorial.

Artículo 30°.- Taller de priorización de inversiones y formalización de acuerdos

▪ **Comprende tres (3) etapas:**

➤ **Primera Etapa: Taller central de priorización de inversiones**

El Equipo Técnico propone una cartera de proyectos concordante con la priorización de brechas, para ser sometidos en el taller central de priorización de inversiones, a fin que los Agentes Participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos y priorizados en los talleres.

Asimismo el Equipo Técnico recoge las fichas de proyectos, entregados en el taller de priorización de brecha.

Mecánica de priorización de inversiones:

- Presentación de brechas priorizadas
- Presentación de la Matriz de priorización de inversiones
- Presentación y entrega de la cartera de inversiones a los Agentes Participantes acreditados.
- Priorización de inversiones, producto de la identificación de brechas territoriales.
- Plenaria de inversiones priorizados.

➤ **Segunda Etapa: Conformación del Comité de Vigilancia**

- Conformación y elección del Comité de Vigilancia del PPbR 2020 - 2022
- Juramentación del Comité de Vigilancia del PPbR 2020

Requisitos:

- Ser Agente Participante acreditado en el proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo
- Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 75% de asistencia efectiva,
- Radicar en la provincia de Huánuco
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

Funciones

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,
- Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
- Vigilar que los recursos regionales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los brechas identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar de manera semestral al Consejo de Coordinación Local Regional , sobre los resultados de la vigilancia,

➤ **Tercera Etapa: Formulación de acuerdos y compromisos**

Esta etapa comprende realizar las siguientes acciones

- Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, con los Agentes Participantes acreditados.
- Suscripción de actas de priorización de inversiones y conformación del Comité de Vigilancia del PPBR 2020 - 2022.

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 31º.- Articulación de políticas y proyectos Gobierno Locales Provinciales y Gobierno Locales Distritales.

En esta fase el Gobernador Regional convoca a los Alcaldes provinciales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión del gobierno regional y gobiernos locales, identificando los principales problemas o potencialidades que deberían ser resueltos de manera conjunta y que resultados queremos alcanzar en el marco del presupuesto participativo.

Así mismo este espacio permite conocer las fases del proceso de Presupuesto Participativo del nivel regional, y las políticas de desarrollo, lineamientos estratégicos, objetivos y componentes estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertados, vinculados a indicadores prioritarios, con el propósito de mejorar y cerrar las brechas en el ámbito regional de Huánuco, respetando competencias y concertación de esfuerzos.

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 32º.- Coordinación para la inclusión de proyectos en el Presupuesto Inicial de Apertura

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el taller central de priorización de Inversiones y Formalización de Acuerdos, los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional del Gobierno Regional Huánuco, según disponibilidad presupuestal para su aprobación por el Consejo Regional

Artículo 33º.- Rendición de Cuentas

En el marco del cumplimiento a los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior, se realizará la rendición de cuentas, este momento contribuyen mecanismos de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, el cual permitirá informar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior, entre los principales aspectos a abordar son:

- La programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
- Los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas, si el caso así lo amerita.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los resultados, alineados a los componentes Estratégicos determinados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, "Huánuco al 2021".

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información, el mismo que será publicado en el portal electrónico del Gobierno Regional Huánuco.

Artículo 34º.- Acciones complementarias de la fase de formalización:

- Registro del proceso de Presupuesto Participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Elaboración del informe final del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020 - 2022, los que deben ser puestos de conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Huánuco.
- Formalización ante el Consejo de Coordinación Regional, sobre los resultados del proceso de Presupuesto Participativo 2020 – 2022

CAPITULO VI

OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 35º.- Otros actores de Vigilancia y Control

✓ **Contraloría General de la República**

- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los Gobiernos Regionales o a los Gobiernos Locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- El órgano de control institucional del Gobierno Regional y Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los Gobiernos Locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

✓ **Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP**

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

✓ **Consejo Regional**

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO.- Para el desarrollo del presente proceso de Presupuesto Participativo Regional 2020 - 2022 se tendrá en cuenta la ruta estratégica y los componentes determinados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, “Huánuco al 2021”, y que las inversiones propuestas deben estar alineados al cierre de brechas.

SEGUNDO.- El desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020 - 2022, debe iniciar con la aprobación del Plan de Trabajo y el Reglamento mediante Ordenanza Regional.

TERCERO.- A fin de desarrollar el proceso de Presupuesto Participativo 2020 - 2022 en el ámbito del departamento de Huánuco de manera ordenada y articulada, este proceso debe iniciar en primer orden por los Gobiernos Locales Distritales, seguido por los Gobiernos Locales provinciales y finalmente el Gobierno Regional Huánuco.

CUARTO.- Promover y Fortalecer la articulación entre los diferentes niveles de Gobierno, con la participación activa de los titulares de cada nivel de Gobierno y sus respectivos Equipos Técnicos.

QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Equipo Técnico Regional realizará el seguimiento y monitoreo de manera semestral el avance de los resultados del Proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo Regional 2020 - 2022.

SEXTO.- El presente reglamento luego de ser aprobado debe publicarse en la página web del Gobierno Regional Huánuco a fin que las instancias del Gobierno Regional, Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital, tomen conocimiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 - 2022 de manera ordenada y articulada.

SEPTIMO.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltos por el Equipo Técnico en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo y su modificatoria e instructivo respectivamente.

OCTAVO.- El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASES	MES DE EJECUCIÓN 2019											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
I. FASE DE PREPARACIÓN												
Acciones preliminares	X											
Aprobación del Plan de Trabajo y Reglamento del PPbR 2020 - 2022 mediante Ordenanza Regional		X										
Aprobación del Equipo Técnico Regional		X										
Convocatoria pública regional		X	X	X								
Identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes del nivel Regional		X	X									
Desarrollo del Plan de Capacitación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
II. FASE DE CONCERTACIÓN												
Taller de Priorización de Brechas				X								
Evaluación Técnica de Brechas Priorizadas				X								
Taller de priorización de inversiones y Formalización de Acuerdos				X								
III. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO												
Reunión de coordinación entre niveles de Gobierno.		X	X									X
IV. FASE DE FORMALIZACIÓN												
Formalización de Acuerdos y Compromisos				X								
Seguimiento y monitoreo del Presupuesto Participativo 2020 - 2022							X					X

